



Municipalidad Copán Ruinas

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...

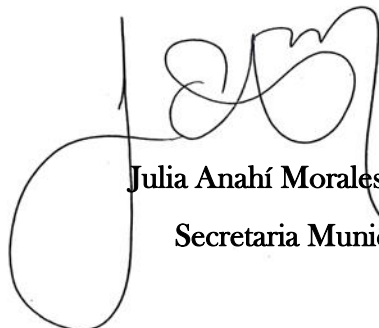


CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de éste término, **CERTIFICA QUE:** En el libro de actas que al efecto se lleva en ésta Alcaldía Municipal, correspondiente al año 2020 a la fecha, se encuentra el acta cuyo preámbulo y en su parte conducente literalmente dice: **“ACTA NUMERO CERO CERO NUEVE” (009)**, En la Ciudad de Copán Ruinas, Departamento de Copán siendo las 9:00 a.m. del día lunes, Diecinueve (19), de mayo del año dos mil veintiuno (2021).- Reunidos los Miembros que integran éste cuerpo edilicio con el objetivo de celebrar **“SESIÓN ORDINARIA”**, presidida por el señor alcalde Ing. Lisandro Mauricio Arias Aquino, con la presencia de la vicealcalde Dra. María Susana Castejón Welchez.-.-De los Regidores por su orden: 3° Lic. Helmy Rene Giacomán Franco.- 4° Ing. Melissa Nineth Aguilar Maldonado.- 6°.- Agron. José Alfredo Morales Chacón.- 7° Lic. José Raúl Guerra Aldana.- 8° Jisela Maria Peraza Ramirez Y por ante la Suscrita Secretaria Municipal Profa. Julia Anahí Morales que autoriza y da fe, se procedió de la siguiente manera: 1° comprobación del quórum.- 2° Invocación a Dios.- 3° Apertura de la sesión.- 4° Lectura y aprobación de la agenda de esta sesión.- 5° Lectura, Discusión y aprobación del Acta anterior.- 6° Lectura de recibida.- 7° Asuntos Varios .- a)... b)... c)... d)... e)... f) .- **EL PLENO DE LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, tomando en cuenta que es de suma importancia un **REGLAMENTO INTERNO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR.- MERCADO BIOSEGURO, EL AHORRITO.-** por unanimidad de votos acuerdan aprobar dicho Reglamento, sujeto a cambios y revisable cada tres meses.- Dispensándole su ratificación.- 8° Informes Recibidos.- 8° Informes Recibidos.- **9°...10°** No habiendo más que tratar se cerró la sesión a la 10:59 a.m....- Firmando la presente para constancia. - firma y sello del señor Alcalde Ing. Lisandro Mauricio Arias Aquino.- f) Dra. MARIA Susana Castejón Welchez.- f) Lic. Helmy Rene Giacomán Franco.- f).- Ing. Melissa Nineth Aguilar Maldonado .- f).- Lic. Jose Raul Guerra Aldana.- f).- Jisela Maria Peraza Ramirez.- f).- firma y sello Julia Anahí Morales Lemus.- Secretaria Municipal.-

.....**ES CONFORME A SU ORIGINAL:**.....

Extendida en la Ciudad de Copán Ruinas, Departamento de Copán a los 26 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. -


Julia Anahí Morales Lemus
Secretaria Municipal





Municipalidad Copán Ruinas

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...



MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS
“Puerta cultural de Honduras al mundo”
Copán Ruinas, Copán. Frente al Parque
Centroamérica



Marzo 2021, Copán Ruinas

Copán Ruinas, Copán, Honduras. C.A.
secretaria@municopanruinas.org
secretaria@municipalidadcopanruinas.com

Telefax: (504) 2651-4275
2651-4074





Municipalidad Copán Ruinas

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...



Elaborado con apoyo del proyecto Alianza para el Corredor Seco ACS – USAID Componente Emergencia COVID-19



UNIÓN EUROPEA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

SCGG - UNIDAD TÉCNICA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
UTSAN

EUROSAN
OCCIDENTE

REGLAMENTO INTERNO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR – MERCADO BIOSEGURO EL AHORRITO





Municipalidad Copán Ruinas

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...



CONTENIDO:

REGALMENTO INTERNO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR - MERCADO BIOSEGURO EL AHORRITO





CAPITULO I: **DE LA CONSTITUCIÓN, OBJETO, ALCANCES Y DEFINICIONES**

SECCIÓN I **DE LA ORGANIZACIÓN, FINES, ALCANCES Y DEFINICIONES**

ARTÍCULO 1:

El presente reglamento establece los conceptos básicos, las regulaciones y procedimientos que serán aplicados en el Mercado BIO-seguro de Copán Ruinas, Departamento de Copán, de acuerdo al artículo 1 de la Ley de Municipalidades.

ARTÍCULO 2:

La aplicación del presente Reglamento corresponde al Gobierno Local y Junta Directiva de la Feria del Agricultor "El Ahorrito"

ARTÍCULO 3:

La Feria del Agricultor "El Ahorrito" se organizó en el municipio de Copán Ruinas el 18 de septiembre del año 2020 en pleno acuerdo con la corporación municipal y el grupo de productores/as y microempresarios/as del municipio, con la denominación de Feria del Agricultor "El Ahorrito", 22 productores/as y microempresarios/as y la visión de generar una oportunidad para los diferentes rubros y productores/as que conforman el desarrollo económico local.

La Feria del Agricultor "El Ahorrito" con el propósito de contrarrestar los impactos de la pandemia del COVID 19 se enfocó y se convirtió en un mercado BIO-seguro mediante la Asistencia Técnica y Financiamiento del Proyecto Alianza para el Corredor Seco ACS – USAID, Componente Emergencia COVID-19 y EUROSAN-Occidente.

ARTÍCULO 4:

Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- a) **MERCADO BIOSEGURO:** "El espacio exclusivo para que los productores/as y microempresarios/as del municipio comercialicen sus productos en forma organizada y asegurando las medidas de bioseguridad básicas para prevenir el contagio de COVID – 19, este espacio puede llevarse a cabo un máximo de 2 días por semana para permitir que los productores/as y microempresarios/as regresen a su parcela o espacio de producción, tiene como objetivo establecer una relación directa entre consumidores y productores o microempresarios/as, de manera que los primeros obtengan productos a precio justo y de calidad y los segundos incrementen sus ingresos al vender directamente al consumidor".
- b) **PUESTOS PERMANENTES DE VENTA:** Local o sitio dentro del Mercado BIO-seguro diseñado y destinado para ejercer el comercio en forma temporal o continua mientras cumpla con los requisitos de ser del municipio y ser productor.
- c) **PUESTOS TEMPORALES:** Aquellos puestos que se autorizan provisionalmente en la feria del agricultor, cuya duración será definida de manera coordinada entre la Junta Directiva y Corporación Municipal, pudiendo ordenar su cancelación o desocupación en cualquier momento.

ARTÍCULO 5:





Municipalidad Copán Ruinas

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...



En la Feria del Agricultor "El Ahorrito" se podrá vender productos de los diferentes rubros que promueven el desarrollo económico local, tales como frutas, verduras, granos básicos, artesanías, productos alimenticios y otros productos o insumos elaborados localmente.

ARTÍCULO 6:

La Feria del Agricultor "El Ahorrito" es un espacio de libre participación de hogares y productores de las diferentes comunidades del municipio que cuenten con su parcela y microempresarios y de organizaciones comunitarias dedicadas actividades productivas, de agro-transformación, culinarias, artesanales u otras.

ARTÍCULO 7:

La Estructura Organizativa de la Feria del Agricultor "El Ahorritos:

- a) Junta Directiva
- b) Comité de Bioseguridad
- c) Comité de Logística
- d) Enlace Municipal

ARTÍCULO 8:

El Órgano de Gobierno la Feria del Agricultor "El Ahorrito" será la Junta Directiva, es decir los productores locales /as y microempresarios/as elegidos y designados para planificar, gestionar, organizar y definir estrategias que aseguren el buen funcionamiento y sostenibilidad de la Feria - Mercado BIO-seguro.

SECCIÓN II **DE LOS HORARIOS DE SERVICIOS**

ARTÍCULO 9:

La Feria del Agricultor "El Ahorrito" funcionará todos los sábados de las 6:30am a las 3:00pm y Domingos de las 6:30 am a 2:00 pm (las actividades de montaje y desmontaje serán los sábados de las 6:00am y 3:00 pm), con la limitación siguiente:

1. Los días feriados y festivos, será determinación de la Alcaldía Municipal y Junta Directiva laborarlos o no.
2. Para los días feriados y festivos la Junta Directiva hará una propuesta del calendario de feria.

SECCIÓN III **DE SU OBJETIVOS**

ARTÍCULO 12:

La Feria del Agricultor "El Ahorrito" - Mercado BIOseguro tiene como objetivos:

- a) Contribuir a mejorar los medios de vida de los hogares productores y microempresarios del municipio, mediante la promoción de este espacio comercial y el apoyo en el área de producción, diversificación y mercadeo de los diferentes productos.
- b) Satisfacer la demanda de productos a nivel local con productos de calidad y a precio justo.
- c) Contribuir a reactivar la economía local luego del impacto ocasionado por la pandemia de la COVID 19, fenómenos meteorológicos y en general la situación actual del país.
- d) Asegurar la inocuidad y correcta aplicación de medidas de bioseguridad en los diferentes puestos de venta del mercado BIOseguro.





Municipalidad Copán Ruinas

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...



- e) Promover el intercambio de conocimientos técnicos y humanos como transferencia de tecnologías, mecanismos de extensión agrícola y empresarial implementados por los diferentes hogares productores y microempresarios que permitan un aumento de la producción y productividad.
- f) Promover la libre comercialización de productos e insumos en forma directa entre los hogares productores y consumidores
- g) Promover la solidaridad entre productor y consumidor final.

CAPITULO II: VALORES Y PRINCIPIOS

SECCIÓN I VALORES

ARTÍCULO 13:

La Feria del Agricultor "El Ahorrito" promueve los siguientes **VALORES**:

- a) **Calidad:** Ofrecer productos y servicios con los mejores estándares de calidad.
- b) **Empatía:** Significa comprender los sentimientos, acciones y pensamientos de los demás, sin importar que sean diferentes a los nuestros.
- c) **Liderazgo:** Todos somos líderes en nuestra área de responsabilidad, con un profundo compromiso de ofrecer resultados de liderazgo.
Tenemos una visión clara de hacia dónde vamos.
Enfocamos nuestros recursos para lograr los objetivos y estrategias de liderazgo.
Desarrollamos la capacidad de aplicar nuestras estrategias y eliminar las barreras organizativas.
- d) **Puntualidad:** Es un valor en donde se manifiesta el respeto y la responsabilidad, tomando como rienda principal la consideración o la forma de cumplir a la hora acordada con nuestros compromisos.
- e) **Respeto:** Significa valorar y reconocer a las personas de nuestro entorno, es decir, darle la importancia que tienen para nosotros.
- f) **Responsabilidad:** Se considera que es una persona madura que asume las consecuencias de sus actos, cumple con sus deberes y sus compromisos.
- g) **Solidaridad:** principio que nos permite dar nuestra ayuda a cualquier persona.

SECCIÓN II PRINCIPIOS

ARTÍCULO 14:

La Feria del Agricultor "El Ahorrito" promueve los siguientes **PRINCIPIOS**:

- a) **Higiene:** Como derecho y deber de limpieza a nivel personal, de puesto de venta y en general de las instalaciones Mercado BIOseguro.
- b) **Igualdad:** Trato idéntico entre todas las personas, al margen de razas, sexo, clase social y otras circunstancias diferenciadoras.
- c) **Orden:** Se refiere a mantenernos organizados para que exista equilibrio entre las diferentes actividades de nuestra vida y así poder cumplir con todos nuestros compromisos.

CAPITULO III:





Municipalidad Copán Ruinas

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...

DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO



SECCIÓN I **DE LAS ASAMBLEAS**

ARTÍCULO 15:

La Asamblea General legalmente convocada y reunida, es la autoridad suprema de la Feria del Agricultor "El Ahorrito".

ARTÍCULO 16:

Las sesiones de la Asamblea General podrán ser Ordinarias y Extraordinarias.

ARTÍCULO 17:

La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada 12 del mes a las 9:00 am, para tratar asuntos generales de su funcionamiento y será convocada por la Junta Directiva a través de la secretaría.

Las convocatorias para las reuniones extraordinarias se realizarán con 5 días de anticipación, en caso de no poder asistir se deberá informar con al menos 1 día de anticipación o según corresponda.

ARTÍCULO 18:

En las reuniones ordinarias y extraordinarias se podrá enviar un representante, siempre y cuando este tenga voz y voto en las decisiones a tomar.

ARTÍCULO 19:

La Asamblea General ordinaria podrá celebrarse con la asistencia de la mitad más uno en primera convocatoria y en segunda convocatoria con las personas o usuarios que asistan.

ARTÍCULO 20:

La Asamblea General ordinaria se reunirá para tratar uno o más de los asuntos de funcionamiento tales como:

1. Solicitudes de Ingreso
2. Retiros
3. Rendición de cuenta
4. Inversiones
5. Otras

ARTÍCULO 21:

La Asamblea General Extraordinaria se realizará en cualquier tiempo, cuando lo estime conveniente la Junta Directiva, los comités o en su defecto a solicitud de la tercera parte de las y los locatarios.

ARTÍCULO 22:

La administración del Mercado BIO-seguro estará a cargo de la Junta Directiva electa por la Asamblea General y estará integrada por:

- a) Presidente/a,
- b) Vicepresidente/a
- c) Secretario/a,
- d) Tesorero/a
- e) Fiscal
- f) Vocal I
- g) Vocal II





Municipalidad Copán Ruinas

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...



ARTÍCULO 23: El reglamento de la feria del Agricultor será sujeta a revisión y cambios de ser necesario cada tres meses bajo la aprobación de la junta directiva y la corporación municipal.

ARTÍCULO 24: La duración en los cargos de la Junta Directiva y comités será por un año, pudiendo ser reelectos por dos periodos consecutivos más o bien pueden ser cambiados bajo solicitud de ser necesario.

ARTÍCULO 25: La Feria del Agricultor "El Ahorrito" - Mercado BIO-seguro no persigue una finalidad lucrativa, sino el facilitar la compra y venta de los productos agropecuarios y agroindustriales cubriendo los costos operativos por medio de las y los productores locales y microempresarios participantes.

ARTÍCULO 26: La Junta Directiva semanalmente hará un monitoreo de precios a nivel interno para garantizar precios justos en la Feria del Agricultor "El Ahorrito".

ARTÍCULO 27: Se podrán organizar los comités que la asamblea y junta directiva considere pertinente para el óptimo desempeño de la Feria del Agricultor "El Ahorrito".

ARTÍCULO 28: No se permitirá la compra y venta de verduras no producidas en la localidad.

SECCIÓN II **ATRIBUCIONES DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN**

ARTÍCULO 26:

Son funciones de la Asamblea General:

1. Definir las políticas de dirección, administración y control de la Feria del Agricultor "El Ahorrito"
2. Aprobar o desaprobar el ingreso o expulsión de las y los productores y microempresarios
3. Elegir la junta directiva y los demás comités que se consideren pertinentes
4. Actualizar el reglamento interno cada tres meses o si es necesario.
5. Reestructurar la junta directiva o comités cuando alguno de sus miembros no está cumpliendo con sus funciones
6. Asistir puntualmente a las reuniones puntuales ordinarias y extraordinarias
7. Velar por el aseo e higiene de las instalaciones
8. Exigir a la Junta Directiva rendición de cuentas

ARTÍCULO 27:

Son funciones de la Junta Directiva:

1. Cumplir y hacer cumplir el reglamento
2. Elaborar, ejecutar y evaluar planes de trabajo
3. Proporcionar informes financieros y de actividades a la Asamblea General
4. Proporcionar la documentación requerida a la Asamblea General y Comités
5. Recibir notificaciones retiro de locatarios/as, presentándolas a la asamblea general ordinaria con su respectivo dictamen.
6. Gestionar recursos económicos y de capacitación para mejorar el funcionamiento del Mercado BIOseguro
7. Socializar el presente reglamento a la asamblea general





Municipalidad Copán Ruinas

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...



8. Participar en el control de inocuidad, calidad y precios de los productos
9. Crear comités de trabajo para el buen mantenimiento de la Feria del Agricultor "El Ahorrito"
10. Vigilar y promover la implementación de las medidas de bioseguridad
11. Llevar un libro de actas, libro de inventario, libro de registro de productores
12. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias
13. Los cargos de presidencia, vicepresidencia, secretaría, Tesorería y Vocalías serán totalmente ad honoren; estando prohibido todo tipo de remuneraciones y dietas
14. Velar por el aseo e higiene de las instalaciones
15. Otras actividades relacionadas con el fin de lograr el propósito y objetivos de la Feria del Agricultor "El Ahorrito"

ARTÍCULO 28:

Son funciones del Gobierno Local:

1. Asignar un empleado municipal como técnico enlace para que apoye a la Junta Directiva y Asamblea en general con las actividades de gestión, ordenamiento, funcionamiento y otras que correspondan.
2. Tener un inventario actualizado de puestos de venta, identificando el nombre del productor o microempresario, producto que oferta, procedencia, teléfono y otras características que lo identifiquen;
3. Velar porque los servicios de limpieza, recolección de basura y vigilancia sean eficaces;
4. Velar por el buen estado y funcionamiento de pesas y medidas utilizadas;
5. Velar por el cumplimiento del presente Reglamento;
6. Supervisar y vigilar que las y los locatarios cumplan con sus deberes y obligaciones y en su defecto aplicando las medidas correctivas o sanciones que el caso amerite;
7. Vigilar los días de desarrollo de la feria que los pasillos, gradas y portones estén libres de vendedores;
8. Evaluar los informes técnicos y económicos de la Feria del Agricultor "El Ahorrito";
9. Resolver según corresponda los reclamos, observaciones, consultas, quejas y otras situaciones planteadas en la Feria del Agricultor "El Ahorrito" por el desarrollo de la misma;
10. Coordinar con otros organismos e instituciones públicas y privadas a nivel local y regional a fin de lograr la participación del mayor número personas y gestionar recursos económicos;
11. Exigir a la Junta Directiva y Comité de la Feria del Agricultor "El Ahorrito" actividades de rendición de cuentas;

ARTÍCULO 29:

Son funciones del Comité de Bioseguridad:

1. Planear, programar y evaluar actividades de bioseguridad
2. Velar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad
3. Coordinar la difusión de información en medidas de bioseguridad con las y los locatarios.





Municipalidad Copán Ruinas

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...



4. Planificar con la Junta Directiva los procesos de compra de insumos de bioseguridad
5. Velar por el buen uso y manejo del equipo de higiene y desinfección
6. Participar semanalmente en los recorridos dentro del mercado para el cumplimiento de las normas de bioseguridad
7. Velar por el aseo e higiene de las instalaciones
8. Implementar el plan de bioseguridad para la gestión de recursos humanos y financieros
9. Elaborar informe sobre las actividades desarrolladas en las instalaciones del mercado

ARTÍCULO 30:

Son funciones del Comité:

SECCIÓN III

DE LAS FUNCIONES DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITES

ARTÍCULO 31:

Funciones del cargo de presidencia de la Junta Directiva:

1. Dirigir las sesiones de la Junta Directiva.
2. Representar legalmente a la Feria del Agricultor "El Ahorrito".
3. Cumplir y hacer cumplir el reglamento.
4. Autorizar y colaborar con la persona de secretaria en la realización de la convocatoria a sesiones de Junta Directiva y Asambleas, así mismo la agenda respectiva.
5. Gestionar proyectos en favor de la mejora operativa y financiera de la Feria del Agricultor "El Ahorrito".
6. Establecer una estrategia que permita apoyar a los productores del municipio que no participan en la feria (compra y venta).
7. Rendición de cuentas
8. Otras actividades que sean de interés para el mejor funcionamiento.

ARTÍCULO 32:

Funciones del cargo de vice presidencia de la Junta Directiva:

1. Sustituir al presidente/a en ausencia justificada en los actos que a él conciernen.
2. Colaborar con las demás personas miembros directivos de la feria para lograr un trabajo integrado.
3. Otras atribuciones que le asigne la asamblea y/o la Junta Directiva.

ARTÍCULO 33:

Funciones del cargo de secretaria de la Junta Directiva:

4. Elaborar las actas de sesiones de Junta Directiva y de las Asambleas, lo mismo que sus lecturas y de la correspondencia.
5. Convocar a sesiones de la Junta Directiva, Asambleas y otras reuniones.
6. Comprobar el quórum de las sesiones de las Asambleas.
7. Recibir la correspondencia, dándole respuesta y enviarla.
8. Firmar las actas aprobadas y demás documentos oficiales.
9. Archivar y resguardar los documentos oficiales de la Feria - Mercado BIO-seguro "El Ahorrito".
10. Preparar en coordinación con el o la presidenta las agendas de las sesiones.





Municipalidad Copán Ruinas

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...



11. Preparar la documentación que será presentada en las sesiones de la Junta Directiva y las Asambleas.
12. Colaborar con los demás miembros directivos para lograr un trabajo integrado.
13. Otras actividades relacionadas con el cargo.

ARTÍCULO 34:

Funciones del cargo de tesorería de la Junta Directiva:

1. Realizar los depósitos de fondos en el banco de forma inmediata a su ingreso en la Institución Financiera seleccionada.
2. Llevar los registros y controles del efectivo de la Feria - Mercado BIO-seguro "El Ahorrito".
3. Elaborar y presentar informes financieros a las Asambleas.
4. Recibir los ingresos, realizar los pagos y registrarlos en los libros respectivos.
5. Guardar celosamente la información que la Feria - Mercado BIO-seguro "El Ahorrito" considerada como confidencial.
6. Colaborar con las demás personas miembros y directivos para lograr un trabajo integrado.
7. Cualquier otra función relacionada con su cargo.

ARTÍCULO 35:

Funciones del cargo de Vocalía de la Junta Directiva:

ARTÍCULO 36:

Funciones del cargo de vocalía I de la Junta Directiva:

1. Sustituir al presidente/a en ausencia justificada.
2. Dar seguimiento a las actividades de la Junta Directiva y de las comisiones que se formen con determinado objetivo.
3. Colaborar con las demás personas miembros y/o directivos para lograr un trabajo integrado.
4. Otras actividades que le asigne las Asambleas y/o la Junta Directiva.

ARTÍCULO 37:

Funciones del cargo de vocalía II de la Junta Directiva:

1. Sustituir y apoyar a la secretaria en ausencia justificada.
2. Dar seguimiento a las actividades de la Junta Directiva y de las comisiones (asignar un comité) que se formen con determinado objetivo.
3. Colaborar con las demás personas miembros y/o directivos para lograr un trabajo integrado.
4. Otras actividades que le asigne las Asambleas y/o la Junta Directiva.

SECCIÓN IV

DE LA NATURALEZA Y CLASIFICACION DE LOS PUESTOS

ARTÍCULO 38:

Los puestos la Feria del Agricultor "El Ahorrito" serán permanentes o fijos.

ARTÍCULO 39:

Las y los productores y microempresarios asociados a la Feria - Mercado BIO-seguro "El Ahorrito", NO adquirirán derechos sobre ningún espacio en particular de la feria, pues estos en caso de no presentarse durante 3 fines de semana se suspenderán y los puestos





Municipalidad Copán Ruinas

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...



podrán ser otorgados a otros productores y microempresarios según disponga ella Junta directiva.

ARTÍCULO 40:

El ordenamiento y clasificación se hará de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- a) Numerar los puestos de exhibición y venta en orden correlativo.
- b) Clasificar los Puestos de acuerdo al tipo de venta o expendio de mercadería.

ARTÍCULO 40:

Las ausencias en los puestos de venta deberán respaldarse con una nota escrita

SECCIÓN V DEL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS

ARTÍCULO 41:

Las y los productores y microempresarios de la Feria - Mercado BIO-seguro "El Ahorrito" tendrán acceso a:

1. Agua Potable
2. Energía Eléctrica
3. Servicios Sanitarios
4. Bodega para resguardo de equipo y materiales

ARTÍCULO 41:

Las tarifas que deberán pagar por el acceso a los servicios antes mencionados serán:

1. Agua Potable ----- Según el consumo
2. Energía Eléctrica ----- Según el consumo
3. Servicios Sanitarios ----- 50% del cobro total
4. Bodega para resguardo de equipo y materiales ----- L.0.00 y serán los responsables directos del mantenimiento y seguridad

ARTÍCULO 41:

Los servicios básicos serán prestados desde las instalaciones de los sanitarios públicos, proyecto que fue financiado por el Proyecto Alianza para el Corredor Seco ACS – USAID, Componente Emergencia COVID-19 como complemento al servicio de la Feria - Mercado BIO-seguro "El Ahorrito".

SECCIÓN VI ESTRATEGIAS DE COMPRA Y VENTA LOCAL

ARTÍCULO 41:

Las y los productores y microempresarios podrán comprar producto a los hogares de su misma comunidad.

CAPITULO IV: DE LOS REQUISITOS, OBLIGACIONES Y DERECHOS

SECCIÓN I REQUISITOS

ARTÍCULO 42:

Copán Ruinas, Copán, Honduras. C.A.
secretaria@municopanruinas.org
secretaria@municipalidadcopanruinas.com

Telefax: (504) 2651-4275
2651-4074





Municipalidad Copán Ruinas

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...



Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva o Comités de la Feria - Mercado BIO-seguro "El Ahorrito":

1. Ser mayor de edad
2. Estar al día con las aportaciones mensuales
3. De comprobada solvencia moral y reconocida responsabilidad
4. Estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos
5. Tener principios de honradez, responsabilidad, solidaridad y cooperación
6. No podrá haber en las juntas directivas o comités personas con parentesco dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad para evitar conflictos de interés.

ARTÍCULO 43:

Para ser miembro de la Feria - Mercado BIO-seguro "El Ahorrito".se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Residir en el municipio de Copán Ruinas
2. Ser productor/a o microempresario/a
3. Enviar una solicitud de interés por escrito
4. Pagar una cuota/aportación de ingreso de L.200.00
5. Pagar mensualmente la cuota de mantenimiento de L.160.00
6. Implementar el plan de siembra escalonado definido y aprobado por la JD
7. Estar dispuesto a cumplir el horario establecido
8. Estar dispuesto a implementar las medidas de bioseguridad a nivel personal y en su puesto de venta.
9. Haber leído y aceptado las condiciones del presente reglamento
10. Una vez aprobada la solicitud de ingreso, llenar ficha de inscripción

SECCIÓN II **OBLIGACIONES**

ARTÍCULO 44:

Las y los productores y microempresarios de la Feria - Mercado BIO-seguro "El Ahorrito" tendrán los siguientes deberes u obligaciones:

1. Cumplir con la regulación de precios establecidos semanalmente por la asamblea
2. Implementar el plan de siembra escalonado el cual previamente deberá ser aprobado por la junta directiva y enlace municipal.
3. Asistir puntualmente a reuniones ordinarias y extraordinarias
4. Asistir los días estipulados para la venta y usar adecuadamente el carnet
5. Integrar las comisiones de trabajo que garanticen el buen manejo, administración y funcionamiento del Mercado BIOseguro
6. Mantenerse informado del avance de las actividades realizadas por la Feria - Mercado BIO-seguro "El Ahorrito"
7. Mantener el orden, limpieza e higiene a nivel personal, de los productos y puesto de venta del mercado bio-seguro
8. Implementar las medidas de bioseguridad personal y en el puesto de venta
9. Colaborar con la limpieza general de las instalaciones del Mercado BIOseguro
10. Cumplir con el horario de venta establecido y respetar la hora de cierre del local
11. Cuidar todos y cada uno de los materiales y equipos que forman parte del patrimonio del Mercado BIOseguro (que estén o no bajo su cargo)
12. Respetar a los demás y ser responsable con su rol de trabajo asignado
13. Ofrecer un servicio de calidad
14. Pagar la aportación de ingreso
15. Cancelar a su debido tiempo la cuota mensual de mantenimiento establecida por la asamblea





Municipalidad Copán Ruinas

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...



16. Utilizar las pesas y medidas correctas y autorizadas por la Municipalidad, manteniéndolas a la vista del público
17. Presentar excusa justificada por no asistir a reuniones o actividades
18. Usar vestimenta adecuada para los días de venta
19. Aceptar la postulación a cargos directivos, cuando reúna los requisitos establecidos.
20. Promover y difundir ante su familia, parientes, vecinos y amigos los objetivos y el funcionamiento del Mercado BIOseguro
21. Entregar el puesto y los equipo e insumos asignados a la terminación del contrato de arrendamiento en el estado que lo recibió, salvo el deterioro natural proveniente del uso regular, en consecuencia, el usuario es responsable por los daños causados en los puestos y en los enseres de propiedad municipal
22. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente reglamento

SECCIÓN III **DERECHOS**

ARTÍCULO 45:

Las y los productores y microempresarios del Mercado BIOseguro tendrán los siguientes derechos:

1. A un espacio físico debidamente equipado, con materiales e insumos de bioseguridad
2. Ejercer su actividad comercial en el local asignado, de manera exclusiva y sin perturbación alguna, mientras no infrinja disposiciones de orden público o las establecidas en este reglamento
3. A servicios básicos como energía eléctrica, agua potable, servicios sanitarios, entre otros
4. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias con voz y voto
5. Elegir y ser electo en cargos directivos
6. Gozar de todos y cada uno de los beneficios generados de las actividades de la Feria - Mercado BIO-seguro "El Ahorruto"
7. Solicitar rendición de cuentas a la junta directiva u comités según corresponda
8. A un trato igualitario
9. A trasladar los beneficios a un familiar por ausencia justificada o muerte
10. A solicitar el retiro voluntario, aceptando lo dispuesto en el presente reglamento
11. A presentar iniciativas de inversiones que benefician a todos los miembros del Mercado BIOseguro
12. Presentar reclamos o peticiones de cualquier índole que afecten el mejor desempeño y ejercicio de sus actividades comerciales
13. Ha ser escuchado y respetado por las demás personas socias.

CAPITULO V: **DE LAS FALTAS Y SANCIONES**





Municipalidad Copán Ruinas

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...



SECCIÓN I FALTAS

ARTÍCULO 46:

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente reglamento y acuerdos de las reuniones ordinarias y extraordinarios ocasionará faltas. Las faltas se clasificarán en leves, graves, y muy graves

ARTÍCULO 47:

Faltas Leves:

1. La inasistencia a 2 reuniones consecutivas, sin presentar excusa por escrito o vía teléfono
2. Irse de la reunión o actividad antes de que finalice sin justificación
3. La NO colaboración en las diferentes actividades que desarrolle
4. Llegar tarde a las sesiones de asambleas y actividades de la Feria - Mercado BIO-seguro "El Ahorrito"
5. Falta de disciplina y mal comportamiento en las actividades realizadas
6. No cumplir con los acuerdos establecidos durante las reuniones
7. Comprobadas muestras de tratar de dividir al grupo

ARTÍCULO 48:

Faltas Graves:

1. Hacer actos de injurias en perjuicio de sus compañeros/as y clientes
2. Mal uso y daño del equipo, materiales e insumos bajo su responsabilidad y de propiedad del Mercado BIOseguro
3. Incumplir las medidas de bioseguridad, orden y limpieza a nivel personal y dentro de su puesto de venta e instalaciones generales del Mercado BIOseguro
4. Mostrar evidencias de hacer campañas de desprestigio en contra del Mercado BIOseguro
5. Falta de apoyo a las actividades planificadas por la junta directiva o comités del Mercado BIOseguro
6. No pagar la cuota mensual de mantenimiento establecida
7. Incumplimiento de sus funciones y roles asignados
8. Tomar decisiones a título personal sin consultar a las autoridades encargadas o en asamblea general
9. Reincidencia a cualquier falta leve

ARTÍCULO 49:

Faltas Muy Graves:

1. Mala administración de los recursos del Mercado BIOseguro (Malversar los Fondos)
2. Asistir a las actividades del Mercado BIOseguro en estado de ebriedad y portando armas de fuego y otras que atenten contra la seguridad de las y los compañeros y clientes
3. Agredir física y/o verbalmente y hacer amenazas de muerte a un compañero o cliente
4. No cumplir con los mandatos de la asamblea general por tres veces consecutivas
5. Falsificación de firmas de cualquier miembro directivo
6. Alteración de precios





Municipalidad Copán Ruinas

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...



7. La reincidencia a cualquier falta grave.

SECCIÓN II **SANCIONES**

ARTÍCULO 50:

Por incumplir las disposiciones contenidas en la sección de faltas leves del presente reglamento serán amonestados:

- a) La primera vez será un llamado de atención verbal.
- b) La segunda vez, un llamado de atención por escrito.
- c) Si reincide por tercera vez, pagara una sanción de L. 250.00 para la asamblea y para la JD y comités de L.350.00.

ARTÍCULO 51:

Sanciones por faltas graves:

- a) La primera vez será un llamado de atención escrito y una sanción de L.100.00.
- b) La segunda vez, un llamado de atención por escrito y una suspensión temporal de 2 semanas.
- c) Si reincide por tercera vez, pagara una sanción de L. 300.00 y suspensión temporal por un mes.

ARTÍCULO 52:

Sanciones por faltas muy graves:

- a) La primera vez será un llamado de atención escrito y una sanción de L.500.00.
- b) La reincidencia se sancionará con Expulsión definitiva.

ARTÍCULO 53:

Las sanciones deberán pagarse en la siguiente reunión, de no cancelar en el tiempo estipulado se expulsará.

ARTÍCULO 53:

La persona que ejerza el cargo de secretaria o pro secretaria deberá registrar en el expediente personal la falta y sanción.

ARTÍCULO 54:

La suspensión temporal, voluntaria o definitiva de la persona no implica solamente el incumplimiento de las obligaciones contraídas con el Mercado BIOseguro, puede darse también por inasistencia en el puesto de venta.

ARTÍCULO 55:

Para el retiro voluntario, es necesario seguir el siguiente procedimiento:

- a) La persona deberá enviar una nota a la Junta Directiva, expresando su deseo de salir del Mercado BIOseguro y las razones que la motivan a ello.
- b) La Junta Directiva dictaminará las condiciones de salida de la persona, emitirá un diagnóstico a la Asamblea General Ordinaria para que se registre en el expediente personal.

ARTÍCULO 56:

Para proceder con la suspensión temporal o definitiva de una persona, es necesario seguir el siguiente procedimiento:

- a) Convocar a una reunión con la junta directiva
- b) Verificar la gravedad de las faltas





Municipalidad Copán Ruinas

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...



- c) Tomar las decisiones para su suspensión o expulsión en una Asamblea General Ordinaria.
- d) Comunicar oficialmente a la persona que por cometer x falta se hará suspensión temporal o definitiva del Mercado BIOseguro y que se procederá a pagar sus derechos conforme el cierre fiscal.

ARTÍCULO 57:

Cuando una persona considere injusta la sanción aplicada, podrá reclamar ante la Junta Directiva. En caso que el Junta Directiva ratifique la sanción impuesta, el afectado puede recurrir en segunda instancia ante la Asamblea o alcalde.

ARTÍCULO 58:

La calidad de ser miembro de la Feria - Mercado BIO-seguro "El Ahorrito" se perderá por:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente reglamento o de los acuerdos emitidos por la asamblea general y junta directiva.
- b) Por realizar actividades no autorizadas que vayan a perjuicio de la organización (Renta o venta de insumos y equipo propiedad del Mercado BIOseguro).
- c) Uso inadecuado de los fondos de la organización.
- d) Por presentarse en estado de ebriedad a reuniones, días de venta u otras actividades del Mercado BIOseguro.
- e) Por agresiones físicas o verbales en contra un cliente o integrante de la Feria - Mercado BIO-seguro "El Ahorrito".
- f) Por desuso del espacio dispuesto en el Mercado BIOseguro, por XX semanas, sin previa justificación o comunicación.
- g) Incumplir con el pago de la cuota mensual de mantenimiento
- h) Incumplir las medidas de bioseguridad a nivel personal, puesto de venta y en general del Mercado BIOseguro.

CAPITULO VI: DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 59:

Los recursos económicos que conforman el patrimonio de la Feria - Mercado BIO-seguro "El Ahorrito" son:

1. Aportaciones de ingreso
2. Cuota u aportaciones mensuales de mantenimiento
3. Bienes inmuebles o activos fijos
4. Multas o sanciones impuestas por cometer faltas
5. Inversiones realizadas por el Mercado BIOseguro, ya sea con fondos propios o de préstamos adquiridos en el sistema financiero.
6. Utilidades generadas en las diferentes actividades desarrolladas
7. Donaciones recibidas por socios/as, organismos privados y públicos, otros.

ARTÍCULO 60:

Las y los productores y microempresarios pagarán una cuota única de ingreso de L.200.00, los cuales no serán reembolsables.

ARTÍCULO 61:

Las y los productores y microempresarios pagarán mensualmente una cuota o aportación de mantenimiento de L.160.00, los cuales no serán reembolsables y en caso de no pagar puntualmente incurrirá en recargos del 20% del valor de la cuota mensual.





Municipalidad Copán Ruinas

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...



ARTÍCULO 62:

En caso de no cumplir con el pago de la cuota de ingreso y de mantenimiento la persona será expulsada de manera definitiva de la Feria - Mercado BIO-seguro "El Ahorrito".

ARTÍCULO 63:

Los materiales, equipos e insumos adquiridos por donación o fondos propios son de uso exclusivo y propiedad de la Feria - Mercado BIO-seguro "El Ahorrito".

ARTÍCULO 64:

Las inversiones o gastos que se hagan con los recursos de la feria deben ser aprobados en reunión de asamblea, en caso de aprobarlo la junta directiva se debe de contar con el visto bueno del enlace municipal.

ARTÍCULO 65:

Las compras que realice la feria deben estar respaldas con al menos 2 cotizaciones y la respectiva factura de compra.

ARTÍCULO 66:

Los fondos recaudados en: Aportaciones de ingreso, cuota u aportaciones mensuales de mantenimiento, Multas o sanciones, inversiones y utilidades realizadas por el Mercado BIOseguro se podrán utilizar en:

- a) Compra de Talonarios
- b) Sello

ARTÍCULO 67:

Las aportaciones mensuales se distribuirán en:

1. 90% para el mantenimiento y funcionamiento del mercado BIO-Seguro
2. 10% como ahorro del productor o microempresario, estas se entregarán al final de cada año fiscal o según lo defina la asamblea

CAPITULO VIII: DISPOSICIONES SANITARIAS

ARTÍCULO 68:

Con el objeto de asegurar y conservar las medidas sanitarias y ordenamiento del municipio de Copán Ruinas la Feria del Agricultor "El Ahorrito" debe cumplir con las medidas de seguridad, bioseguridad, salubridad, higiene, accesibilidad, facilidad de movilización interna básica.

ARTÍCULO 69:

En el Mercado BIOseguro se adoptarán de manera obligatoria las siguientes medidas de bioseguridad:

- a) Señalización permanente y visible en los alrededores del Mercado BIO-seguro con rótulos informativos sobre medidas de bioseguridad.
- b) Asegurar la disposición del lavamanos, con agua, antes de la apertura del Mercado Bio-seguro.
- c) Realizar la limpieza del predio o instalaciones y sus alrededores, al menos una hora antes de la apertura del Mercado Bio-seguro.
- d) Los insumos y equipo deben estar desinfectados totalmente (mesas, cajas para dinero, bombas, estantes, etc.).
- e) Durante el funcionamiento del Mercado Bio-seguro las y los locatarios deberán portar su uniforme y equipo de protección personal (gabacha, mascarilla, otros)





Municipalidad Copán Ruinas

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...



- f) Garantizar la toma de temperatura, lavado de manos, uso de mascarilla, por parte de los clientes.
- g) Garantizar la circulación de personas a través de una entrada y una salida.
- h) Solo podrán permanecer un máximo de 2 personas por puesto de venta.

CAPITULO IX: DE LAS PROHIBICIONES

ARTÍCULO 70:

Queda terminantemente prohibido en el Mercado BIOseguro de Copán Ruinas:

- a) El desarrollo de apuestas
- b) El funcionamiento de expendios de bebidas embriagantes
- c) La práctica de hechos o actividades que haya contra la moral y las buenas costumbres, la provocación de riñas, irrespetos y todo acto que conlleve desorden.
- d) Mantener materiales inflamables o explosivos, tales como gasolina y similares.
- e) Permitir que otra persona venda en el puesto sin la debida autorización de la Administración.
- f) El uso de pesas con medidas fraudulentas.
- g) Negociar, vender o traspasar los puestos de venta sin autorización de la Administración.
- h) Vender artículos deteriorados o en descomposición que puedan constituir peligro para la salud pública.
- i) Tratar en forma irrespetuosa a las autoridades, al público o a los demás usuarios.
- j) Utilizar los corredores o pasillos para exhibir productos para depositar o aglomerar canastos, cajones y bancos o para depositar cualquier otra clase de bultos.
- k) Permanecer después de las horas reglamentarias.
- l) La presencia de vendedores ambulantes, fuera de las zonas autorizadas para ello.
- ñ) Contravenir las disposiciones de Salud Pública, tendientes a mantener la higiene dentro de las instalaciones del Mercado BIOseguro.
- m) Efectuar en el interior de los Mercados compras al por mayor de productos de primera necesidad en lugares distintos a los ya asignados por la Administración de Mercados,
- n) Ocupar el local para fines distintos a los que sirvieron de base para la adjudicación;
- o) Subarrendar el Local o Puesto;

CAPITULO X: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

CAPITULO XI: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 71:

Este Reglamento deroga todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que en materia de Administración del Mercado BIO-seguro se hayan emitido y aprobado anteriormente.

ARTÍCULO 72:

Copán Ruinas, Copán, Honduras. C.A.
secretaria@municopanruinas.org
secretaria@municipalidadcopanruinas.com

Telefax: (504) 2651-4275
2651-4074





Municipalidad Copán Ruinas

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...



Lo no contemplado en el presente reglamento será resuelto por la Asamblea General Extraordinaria a propuesta de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 73:

El presente reglamento deberá ser sujeto a revisión y actualización cada tres meses y presentado en reunión de corporación a manera de que sea aprobado o bien este dentro de los parámetros esto en base a los acuerdos o a los cambios reales y situaciones que experimenten todos los involucrados en el funcionamiento del Mercado BIO-Seguro.

ARTÍCULO 74:

El presente reglamento fue por elaborado y aprobado por la asamblea general con la asistencia técnica del Proyecto Alianza para el Corredor Seco ACS – USAID, Componente Emergencia COVID-19 y equipo técnico municipal y EUROSAN occidente mediante una asamblea general extraordinaria celebrada el mes de febrero del año 2021

ARTÍCULO 75:

El presente Reglamento fue aprobado por la Corporación Municipal de Copán Ruinas, Copán y entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Portal Municipal.

Dado en el municipio de Copán Ruinas, Departamento de Copán a los 22 días del mes de marzo del 2021.

